Número 86. *Viérnes* 27. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 51 minutos: pónese á las 6 y 9 minutos. | San Juan ermitaño.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sezion del dia 10 de marzo.

El Sr. Palarea dijo, que al cabo de tanto tiempo podria estar equivocado en la espresion que atribuye a S. S. en un discurso del mes de mayo, pero que no le quedaba duda de que en las discusiones de las leyes respectivas anunció que la anarquía empezaba á mostrarse, y que ella nos conducia al despotismo.

El Sr. ministro de Hacienda: cuando se anunció que se iba á tratar de esta peticion imaginé yo que se iban á oir algunas cosas nuevas, ya de acusaciones al gobierno, ya de algunos remedios para evitar los males que, segun se dice, se han aumentado de algun tiempo á esta parte, pero no he oido sino las mismas acusaciones que siempre, ni se han propuesto mas que principios generales: y solo puede decirse que se ha añadido un remedio que es el de los cantares. Sin embargo, como el asunto es muy importante, me haré cargo de los argumentos presentados por los señores procuradores que han hablado hoy. Presenta el señor Ferrer como uno de los grandes males el no haber adoptado los medios constitucionales que adoptaron las Córtes de Cádiz y las del año 20, esto es, aquellas bases ó por lo menos sus consecuencias, pero S. S. no tiene presente que siendo las circunstancias diversas es indispensable que las consecuencias lo sean tambien y que aquellas mismas Córtes, puestas en el caso actual y despues de 20 años de esperiencia, no harian muchas cosas de las que entonces hicieron. Quejóse el Sr. Ferrer que se carece de Milicia nacional, de libertad de imprenta y de ayuntamientos y de que la mitad de la Milicia que hay no está armada, y añade que no está armada por miedo. A la verdad se carece de Milicia nacional, pero tenemos Milicia urbana y yo creo que S. S. queria decir que carecemos del nombre. Ayer se ha dicho la fuerza real y efectiva que tiene en el dia, y dudo yo que la Milicia del año 22 fuera mucho mayor despues de tres años de su establecimiento. La libertad de imprenta ha dicho siempre el gobierno que como principio la adopta, pero que como aplicacion por el momento la tiene por un estravio; pues con efecto ¿seria prudente en las actuales circunstancias soltar la lengua de todos? ¿No seria esto provocar una conflagacion general? La ley de ayuntamientos ha sido una de las cosas que mas ha llamado la atencion del gobierno; pero es una ley de mas de 400 artículos que nos llevaria al mes de setiembre, ni seria conveniente que el gobierno estuviese siempre ocupado en medidas legislativas teniendo tantas gubernativas á que acudir. Es cierto que la mitad de la Milicia no está armada, pero el Sr. Ferrer sabe lo que son negocios y no puede creer que es cosa fácil armar á cerca de 300,000 hombres; ha sido preciso acudir á nuestros aliados, á contratos con estrangeros y á otros mil medios: pero el hecho es que apesar de todos los apuros se hallan armados 137,000 milicianos.

Dice el Sr. Ferrer que es preciso entusiasmar al pueblo y sobre todo hacerle cantar. Si: pero es preciso que los cantares no se conviertan en ahullidos, porque entonces sucederá como entre los lobos que siguen al que ahulla mas, no al que tiene mas razon. Pregunta S. S. que como 5000 habitantes que comprenden las cuatro provincias pueden resistir durante tantos meses á 13 millones; la respuesta es muy sencilla, porque los 5000 están reunidos y cuentan con todos sus recursos, y los trece millones no van en masa á sofocarlos, sino que solo envian las fuerzas disponibles. Igual cosa sucedió en España cuando la invasion de los franceses, y en tiempos mas remotos en la rebelion de los moriscos de Granada. Dice que entre los ministros que han mandado en las provincias se han premiado acciones dignas de vituperio; podrá haber habido alguna equivocacion, pero en general el gobierno ha premiado á los que mas se han distinguido. Dice el Sr. Ferrer que tras la peticion vendrán los gastos que ocasionará; esto es indudable, por que si las Córtes creen que se necesitan 4000 hombres mas, es preciso que den medios para sostenerlos, y estos se votan facilmente pero no se realizan con tanta facilidad. Ha dicho tambien que al principio no fue muy fuerte la insurreccion, y en esto se equivoca su señoría puesto que desde el primer momento se presentó con 1600 hombres en las cuatro provincias y parte de la de Castilla, y contando con la artillería, pues el actual ministro de la Guerra les cogió cuando mandaba aquel egército 14 piezas.

Ha hecho tambien una acusacion de que se moviese de San Sebastian el regimiento de Saboya, pero es cosa peregrina que se nos quiera hacer cargo de un hecho tan anterior, pues á ese paso llegaremos á ser responsables de los actos de Calomarde, ó de los Ministros que hace algunos meses nos desterraban de Madrid. Ha dicho tambien que el celo de los ciudadanos ha descubierto muchas conspiraciones, y es estraño que ahora se califique de celo lo que en otra ocasion se calificó de espionage; porque es seguro que el mayor número de descubrimientos se ha debido al celo de los agentes del gobierno. El Sr. Palarea ha tenido por corta esta peticion; y tratando de sostener su sistema ha calculado en 4000 hombres la fuerza de la insurreccion en el mes de marzo; pues segun los datos que tiene el gobierno ascendia ya entonces á unos 12000 hombres, y ahora sube á 14000 hombres arreglados y unos 4000 sueltos (murmullos): el gobierno trata de buscar remedios, pero no quiere abultar los males. Cuenta el Sr. Palarea que van muertos de una parte á otra 40000 hombres; pero á mi me parece que podria quitar algun cero; y entonces se aproximarian á la verdadera pérdida. Ha dicho S. S. que todos los generales despues de haber sido desgraciados en aquella guerra han obtenido premios; esto no es exacto: ni el general Valdés, ni Quesada, ni Rodil han recibido recompensa alguna, y el ilustre gefe que hoy manda aquel egército no ha hecho mas que recobrar lo que habia debido á sus servicios en la guerra de la independencia. Ha hablado tambien de la indulgencia que ha mostrado el gobierno: á eso responderé lo que ya se ha dicho otras mil veces, que desde que el gobierno entrega los individuos á una autoridad judicial, nada puede hacer sino dejar obrar a las leyes, y no tiene accion alguna como no sea para saber si se han llenado todas las formalidades que la ley previene, y esto lo ha hecho con mas de una causa. Por lo que hace á los nombramientos de jueces, confieso que deseo que estos no sean hombres de partido, sino personas de probidad y rectitud, porque no se trata de nombrar verdugos, sino magistrados que administren la justicia. El señor conde de las Navas ha manifestado que el ministro de Hacienda dijo en el Estamento de ilustres Próceres que el gobierno tenia recursos hasta el mes de noviembre; pero esto es lo que tiene el sacar las cuestiones del punto en que deben estar. El ministro de Hacienda tomando sobre si toda la responsabilidad, habia obtenido algunas anticipaciones que le proporcionaban lo mas necesario, y deseando que no se precipitase una cuestion tan importante, dijo que tenia medios, pero los tenia porque él y sus compañeros tuvieron atrevimiento para tomar cantidades, y sobre su responsabilidad, y encontraron personas que se las facilitasen, cosa que todos no hubieran podido ni querido hacer. Ha vuelto á reproducir S. S. que si los medios no se dieron tan prontos fué porque

se invulneró la cuestion de los empréstitos estrangeros; ya he contestado muchas veces á este argumento, y si el señor conde de las Navas no se ha satisfecho con las razones que he dado, me parece que nunca se satisfará.

No hablaré del *vocardorum* de S. S., que parece que cada dia va aumentando, pues bueno es que manifieste su genio festivo y su alegría, que esta es una prueba de que no son tan irremediables los males de la patria. Dice el señor conde que la fusion de los partidos es uno de los proyectos que se pueden desear, pero no realizarse. Si se tratase de los que están con las armas en la mano seria verdaderamente un delirio; pero no se trata sino de aquellos partidos que pueden estenderse, y esto es tan factible, que se está viendo que personas que hemos partido de principios opuestos estamos reunidos bajo la égida del Estatuto Real y del trono de Isabel II. La gloriosa revolucion de Inglaterra en 1688 no fue otra cosa sino una especie de fusion ó convenio, pues ciertamente el *bill-of-rights* en nada se parecia á lo que se hizo en el largo parlamento: otro tanto puede decirse de Francia, donde hoy se ven reunidos hombres de la convencion del imperio y de la restauracion. Dice S. S. que ya se ha tratado tres veces de hacer el ensayo de este sistema de lenidad, y yo no sé que quiere decir con esto de ensayo. Las Córtes de Cádiz no trataron de hacer ensayos, sino que siguieron el sistema justo, juicioso y detenido que creia oportuno; tampoco se siguió tal sistema en la época de 1820 á 23. pues si al principio el dignísimo ministerio de entonces trató de no resucitar los males de los seis años anteriores, cuando los partidos se fueron decidiendo se adoptaron medidas de rigor, y al desenlace no sé que se pueda decir que se seguia un sistema de lenidad.

Dice el Sr. conde de las Navas que se persigue á los patriotas; yo vuelvo la vista á todas partes y veo patriotas en el Ministerio, en los Estamentos, en todos los principales empleos. Habrá hombres que quieren cubrirse con este nombre é introducir el desórden: pero desde aquel mismo instante dejan de ser patriotas, debe perseguirseles; mas yo desafio al Sr. Conde á que diga si el Gobierno ha perseguido á alguno solo por ser patriota. Respecto á un digno general á que se ha hecho alusion ya ha contestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y nada tengo que añadir. Ha venido despues á tratar de los administradores de correos, y aunque ha confesado que una gran parte de ellos son buenos, ha dicho que hay otros de tiempos antiguos y que estos eran malos. Estoy seguro de que tanto el Ministro que acaba de salir como el actual, desde el momento que hubiese visto que habia administradores infieles que hacian mal uso de su cargo no solo los hubiera removido sino les hubiera entregado á los tribunales.

Vino despues al Ministerio de Hacienda y este ha sido mas dichoso, pues todas las quejas se han limitado al nombramiento de dos subalternos de puertas en Murcia y dos ó tres en Valladolid, vea el Estamento cuán pocos deben ser los motivos de queja cuando no se encuentra mas motivo de acusacion que éste; S. S. ha confesado que yo he partido para los nombramientos de las dos bases de probidad y capacidad; así es; pues nunca atiendo á las opiniones de los empleados si estos cumplen su deber, y no se hacen hombres de partido.

El intendente de Murcia, no se cuáles serán sus opiniones politicas, pero no ha dado ningun motivo de queja, y antes bien como hombres que cumplen con sus deberes ha merecido la confianza del Gobierno. Dice el Sr. conde de las Navas, pasando al Ministerio de Estado, que Roma como potencia, es poco temible, y que solo lo es por el arma moral que tiene en su mano, pues precisamente esa es la que obliga á ir con detenimiento, porque siendo arma moral es mucho mas temible que las físicas, y los remedios contra ella deben ser morales y que no hagan ruido ni escándalo. La otra acusacion á este Ministerio es relativa á la fuga de Portugal del Pretendiente, cuestion que ya se ha suscitado otras veces, y á que se ha contestado tambien. Nada ha dicho S. S. del Ministerio de Marina ni de la Guerra, de suerte que tratando de pasar revista á los actos de todos los Ministerios se ha ceñido en lo Interior á los administradores de correos, en Hacienda á cuatro empleados de puertas, y en Estado al Papa y á la fuga del Pretendiente. Remedios. Aqui empecé á escuchar con mas atencion al Sr. conde de las Navas, porque pensé que iba á proponer algunos remedios positivos; pero se ha contentado con decirnos que no hay mas que seguir la marcha opuesta. Yo quisiera saber cuál era la marcha opuesta; ¿era no reconocer á doña Isabel II? No. ¿Era el adoptar otras medidas administrativas y de aplicacion? ¿cuáles son estas? En Hacienda solo que se hubiera presentado el empréstito sin la deuda estranjera, y en Guerra no ha tenido á bien S. S. indicarlas. La marcha opuesta podia ser la de Calomarde ó la de un régimen de exaltacion; pero el Gobierno no seguirá ni una ni otra, porque cree que serian grandes males para la Patria, y que la conducirian á la ruina.

El Sr. conde de las Navas ha repetido una espresion que ayer indicó uno de los señores procuradores, y ha insistido que las instituciones actuales han sido arrancadas. Yo siento mucho que cuando en el año 20 y 21 todos los individuos que componen el Gobierno y las Córtes procuraban manifestar que el monarca habia adoptado libremente la Constitucion, ahora que tenemos la dicha, sin que pueda caber duda alguna, de que la augusta Reina Gobernadora ha dado espontáneamente las amnistias y el Estatuto, que á su bondad debemos el estar aqui reunidos, sea aqui donde se diga que las instituciones han sido arrancadas. Me pesa, digo, en el alma el oir semejantes espresiones (murmullos); y aunque estoy bien cierto que el Sr. Procurador no quiso darle toda su latitud; pero no puede menos de sonar mal en nuestros oidos. Despues de haber examinado las opiniones de los señores preopinantes, pasaré á hablar de la peticion, y dejando el preámbulo, porque seria muy largo examinarlo, me contraeré solo á las tres proposiciones. En cuanto á la primera cree el Gobierno que en sus principios no puede el Estamento escitar á S. M. á que dé esta sancion; pero como es tan franco siempre dirá por que no se ha dado ya la sancion.

El Gobierno que propuso esta ley hizo de la Milicia urbana una institucion civil, como debe serlo por su naturaleza: las circunstancias exigieron que la Milicia se pusiese en muchas partes á las órdenes de los Capitanes generales, y como la ley que se iba á sancionar se oponia á eso, creyó el Gobierno que era mejor suspender por algun tiempo la sancion de esta ley que tener que infringir una cosa establecida en ella. A pesar de todo, si el Estamento quiere admitir que se ponga un artículo adicional para que en circunstancias estraordinarias pueda el Gobierno poner la Milicia á las órdenes de los capitanes generales los ministros rogarán á S. M. se sirva dar su sancion á la ley. En cuanto al segundo punto no cree el Gobierno que deba admitirse porque seria tal vez escitar una division entre las autoridades. A la tercera proposicion no se opondrá el Gobierno siempre que se le autorice para que si no tiene recursos suficientes en los que se le han votado, pueda echar mano de los que le parezca para el sostenimiento de esta fuerza, debiendo dar cuenta á las Córtes en la próxima legislatura; de otra manera será imposible llevarla á efecto: pero además ruego al Estamento que medite si los efectos corresponderán á lo que se propone, y si una escitacion voluntaria producirá grandes resultados.

El Sr. Ferrer dijo que no habia inculpado al Gobierno de ahora ni al de entonces por la salida de San Sebastian del regimiento de Saboya; y solo habia dicho que si no se le hubiera removido, tal vez se habria evitado la insurreccion. Que tampoco dijera que se debian adoptar las bases constitucionales, sino las reformas que entonces se hicieron, y principalmente la de Hacienda. Que habia dicho que se carece de una Milicia numerosa y bien armada; y que por último que no cabe en su cabeza decir que no se diesen recompensas á las acciones de guerra, sino que muchas de las dadas no lo habian sido con justicia.

El Sr. Palarea manifestó que si no era exacta la fuerza que atribuye á la faccion en el mes de marzo, por los mismos datos del Sr. ministro resultaba que siempre se habian aumentado hasta el mes de marzo actual. Que cuando fijó el número de españoles que han perecido en la guerra civil, acudió á toda la península, y no solo á las provincias Vascondas. Que al hacer presente que los generales habian sido premiados quizo probar que cumpliendo con su deber habian merecido la confianza del gobierno, infiriendo de aqui que el responsable del no resultado de las medidas del gobierno era el gobierno mismo. Que habia dicho que ignoraba si el gobierno habia mandado visitar algunas causas, y habiendo oido al Sr. ministro de Haciendo se daba el parabien de que lo hubiese hecho; y en fin que si en las provincias de Murcia se pagaban exactamente las contribuciones, y se habia verificado con puntualidad la quinta, mas bien se debia al buen espiritu de la provincia que al celo del gobierno.

El Sr. Alcalá Galiano quiso rectificar el mismo hecho que en la sesion anterior, puesto que habia vuelto á reproducirse

el ataque, y repitió que sostenia que la fuerza de la opinion, que debe obrar sobre todos los gobiernos, habia obrado en el ánimo de la augusta Reina Gobernadora, y la habia hecho seguir otro sendero que el hasta entonces seguido, pero que esto nada probaba contra la voluntad de S. M., pues solo argüia que se encuentra dotada de aquel buen sentido que deben tener los monarcas para conocer y acudir á las necesidades de sus pueblos.

Que esto no era mas sino manifestar que el pueblo tiene medios legales para conquistar sus instituciones y que si el esponerlo merecia la reprobacion del estamento estaba pronto á cargar con toda la responsabilidad sujetándose al estamento y á su digno presidente pero no sufrir reprehensiones de quien no tenia autoridad para hacerlas. (*Bien, bien.*)

El Sr. conde de las Navas dijo, que al esponer la manifestacion del Sr. ministro de Hacienda en el estamento de ilustres Próceres no habia hecho mas que repetir lo que S. S. dijo allí y acababa de confirmar, confesando que tenia recursos hasta noviembre. Que su alegría natural no probaba que no fuesen graves los males de la patria, sino que era resto de la de los carnavales, que el Sr. ministro habia pasado en una parte y S. S. en otra que era un error suponerle enemigo de la fusion pues habia declarado bien espuestamente que la adoptaria gustoso, pero en circunstancias que no prueben á los enemigos debilidad en el gobierno. Que se dijo que se habia ensayado tres veces el sistema de lenidad, se habia equivocado; y no debian ser mas que dos, pues haciendo alusion al sistema personificado no podian ser tres, no habiendo tenido este parte de esta en la primera época. Que habia olvidado efectivamente hablar del ministro de Marina en el cual algo podria decir; pero que en el de Guerra nada tenia que impugnar por ahora y deseaba que no llegase el dia en que tuviera que atacar al Sr. ministro actual.

Y que respecto á la especie promovida ayer por el Sr. Alcalá Galiano habia cimentado tambien que un polvo mas de sal que le pusiese S. S. lo echaria á perder; pero que estaba pronto á cargar con su parte de responsabilidad, aunque el Sr. Alcalá Galiano la habia reclamado toda para sí, sin acordarse de su amigo.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y el señor ministro de Hacienda indicó que mediante que el gobierno trataba de presentar un artículo adicional, aprobado el cual inclinaria el ánimo de S. M. á que diese su sancion á la ley de Milicia urbana, podian los Sres. peticionarios suspender el artículo 1.° de la peticion.

Suscitáronse con este motivo algunas dudas, queriendo suspenderlo varios señores de los firmantes, y oponiéndose otros á ello; y no habiendo podido obtenerse la conformidad de dichos señores se leyó el artículo 37 del reglamento, y en su virtud se preguntó al estamento si habia lugar á votar sobre la peticion. Algunos señores Procuradores pidieron que la votacion fuese nominal, y habiéndose procedido á ella dió el resultado siguiente:

Digeron que sí los Sres. Otazu, Rodriguez Vera, Abargues, Osca, Visedo, Carrasco, Chacon, Somosa, Martin del Tejar, Gonzalez (don Antonio), Atocha, García Carrasco, Ontiveros, Domecq, Alcalá Galiano, Montes de Oca, Isturiz, Alcalá Zamora, conde de las Navas, Cañaveral, Belmonte, Caballero, Cézar, Ferrer, Pizarro, Solanot, Aranda, Acuña, Blanco, Mantilla, marques de Montevírgen, Miranda, Becerra, Calderon de la Barca, Gargollo, marques de la Gándara, Bendicho, Palarea, Puche, Alvarez Pestaña, Calderon Collantes, Acevedo, Argüelles, Onís, Trueba Cosío, Lopez del Baño, Parejo, De Pedro, Ruiz de Carrion, Álvarez García, Sanz, Aguirre Solarte, Butron, Laborda, Ortiz de Velasco, Del Rey, S. Simon, Borreo, Quintana y S. Just: total 60.

Dijeron que no los Sres. Rodriguez Paterna, Belda, Mena, Villanueva, Samponts, Palandaries, Barata, marques de Villacampo, Miquel Polo, Medrano, marques de Monte Nuevo, Bailło, Cabanillas, Coron, Pardiñas, Serrano (don Gines), Bonet. Hubert, Martinez de la Rosa, Burgos, Romo, Gonzalez (don Juan Gualberto), Santa Fé, marques de Falces, Fleix, marques de Someruelos, Moscoso de Altamira, Queipo, Jaramillo, Albornoz, Rodas, Alcántara Navarro, Galvey, Marichalar, marques de Valladares, Navia, conde de Toreno, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, Llorente, Cosio, Melendez, San Clemente, Gonzalez, Nieto, marques de Torremegía, Perpiñá, Campillo, Ciscar y Oriola, Subercase, Ayarza, conde de Adanero, Arango, y Ayala: total 55.

Se abstuvo de votar el Sr. marques de Espinardo.

En consecuencia de esta votacion se pasó á la de los tres artículos de que la peticion constaba, y fueron aprobados el 1.° por 50 votos contra 45, y el 2.° por 52 contra 48. El 3.° resultó empatado en primera votacion, y habiéndose vuelto á hacer esta fue desaprobado por 49 votos contra 48.

Los dos artículos aprobados dicen así:

1.° Que teniendo en consideracion las gravísimas circunstancias en que se halla el estado, y la urgente necesidad de aumentar los cuerpos de la benemérita Milicia urbana, se digne S. M. presentar la sancion Real en nombre de su augusta hija, al proyecto de ley que las Córtes han aprobado para su organizacion.

2.° Que se comuniquen las órdenes mas estrechas á las autoridades de las provincias para que bajo su irremisible responsabilidad reanimen por cuantos medios estén á su alcance el espíritu público, y promuevan el alistamiento, formacion y armamento de los cuerpos que en su virtud se creen.

El que fue desaprobado decia así:

3.° Que en cada provincia se forme un batallon de Milicia urbana movible, compuesto de los que voluntariamente se inscriban para servir en él; á fin de que el gobierno pueda destinarle á los puntos en que mas útiles considere sus servicios á la justa causa del trono de Isabel II, y de las instituciones que nos rijen, inclusa el de ocupar militarmente las provincias insurreccionadas si por desgracia fuese necesario.

El Sr. vice-presidente señaló para la sesion de mañana la discusion del dictámen de la comision de rentas provinciales; y cerró la de este dia á las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

Plamplona 14 de marzo.

El Escmo. Sr. Virey y General en gefe del ejército ha recibido las siguientes comunicaciones que se insertan literalmente por ser un documento de suma importancia para la ilustracion de nuestra historia, y porque muestra el interes con que se mira la causa de S. M. y de la España.

„Embajada de España en Paris.—Escmo. Sr.—Muy Sr. mio.—Hace algunos dias que una Diputacion de la sociedad llamada *Union de las Naciones* me presentó una *espada* que ofrece á V. E. en reconocimiento á sus distinguidos servicios militares y á la fidelidad con que defiende los derechos de la Reina Nuestra Señora. Al mismo tiempo me ha entregado el adjunto pliego que con la espada acompaño á V. E., no habiéndolo hecho antes por aguardar ocasion oportuna.—Me doy á mi mismo el parabien en cumplir con el encargo de la espresada sociedad, pues que las glorias de V. E. y la recompensa de su mérito, me pertenecen tambien como á todo español que se honra con el buen nombre de sus compatriotas. Dios guarde á V. E. muchos años. Paris 15 de febrero de 1835.—Escmo. Sr.—B. L. M. de V. E. —Su atento seguro servidor.—M. El duque de Frias y de Uceda marques de Villena.—Escmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina.

Embajada de España en Paris.—Escmo. Sr.—Muy Señor mio: La sociedad de la *Union de las Naciones* que ha ofrecido á V. E. *la espada* que por conducto del Gobernador de Jaca, ha remitido últimamente á V. E. me ha enviado el adjunto pliego que me apresuro á trasmitir á V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Paris 25 de Febrero de 1835.—Escmo. Sr.—B. L. M. de V. E.—Su atento seguro servidor.—M. El duque de Frias y de Uceda, marques de Villena.—Escmo Sr. D. Francisco Espoz y Mina.

Paris 30 de enero de 1835.—Union de las Naciones. —Sociedad universal de civilizacion.—El Presidente de la comision de relaciones estrangeras.—Al general Mina.—Ilustre General.—He tenido el honor de entregar á S. E. el Duque de Frias, embajador de España en Paris la *Espada de honor* que la sociedad de la Union de las Naciones os ha dedicado por aclamacion en sesion estraordinaria del 20 de diciembre de 1834, á propuesta mia. —Bravo General.—Es una dicha para mi el haber de espresaros á nombre de la Union de las Naciones, que cuenta en su seno todo lo que contiene de mas elevado los dos emisferios, toda su simpatía por la causa que vos defendeis.—Contad siempre, Sr. general, con el apoyo de todas nuestras fuerzas.—Tengo el honor de ser Señor general, con la mas alta consideracion y á nombre

de la honorable asamblea que me ha encargado representarla.—Vuestro humilde y mas apasiondo C. te Z. de Liancourt."

S. E. ha recibido ya la espada y contestado por medio de nuestro embajador á la digna sociedad de la *Union de todas las Naciones* manifestando su gratitud en los términos espresivos qve corresponden á la ilustre calidad de aquella corporacion, á lo alhagüeño de su comunicacion y á lo delicado de su obsequio; y nosotros como interesados en el crédito y brillo de un General que nos pertenece y que como testigos de sus glorias y de sus hazañas, le miramos con el cariño que inspira el verdadero mérito y como el apoyo de la causa pública y la de S. M. la Reina nuestra Señora, no podemos menos de apreciar debidamente esta distincion y tributar las gracias á la sociedad, uniendo nuestros votos á los de S. E. Ayer salió de Pamplona á proseguir las operaciones de la guerra y le acompañan los tres coroneles enviados por cada uno de los gabinetes estrangeros con quienes cada vez se estrechan mas nuestras relaciones.

Por noticias recibidas posteriormente se sabe que la pérdida de los rebeldes el dia 3 en el ataque de Elizondo fué mucho mayor de la que se anunció en el Boletin anterior. Ha consistido en 90 muertos y 200 heridos.

Para graduar las ventajas obtenidas por nuestras columnas, no debe atenderse á lo que montan los muertos y heridos de los facciosos en cada uno de los ataques, sino á las circunstancias que los favorecen para minorar su pérdida y á los obstáculos que se presentan para que sus derrotas fuesen tan completas como era de desear. Al enemigo que puede rehusar el combate si le acomoda, que se puede retirar de dia ó de noche con seguridad, que elige el puesto para combatir, que sabe el número y movimiento de nuestras fuerzas, á un enemigo asi, batirlo y dispersarlo, como constantemente ha sucedido, es cuanto esfuerzo cabe y lo que da mas alta idea de nuestra superioridad. Con el aumento de tropas se les hará sentir su absoluta nulidad y que si hasta ahora han podido vagar mas tiempo del que prudentemente se creia, los pueblos sacudirán el yugo atroz que los oprime y ausiliarán nuestras valientes columnas para esterminar esa plaga asoladora que tantos males ha causado á su propio pais.

—Una buena parte de los batallones de infantería destinados á reforzar el ejército de Navarra se halla ya dentro de este Reino, y la otra viene conducida por el Escelentisimo Sr. General D. Luis Fernandez de Córdoba, que segun cartas de Madrid salió hace dias de aquella Corte. Todos los bien intencionados desean vivamente el arribo de estos cuerpos.

PALMA.

Orden de la plaza para el 27 de marzo.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular á los Bailes Reales de los pueblos dependientes del partido de Manacor.

Campos....
Felanitx..
Montuiri..
Porreras..
S. Juan...
Santañí...

Consecuente á la nueva division territorial y á lo mandado por la Real Junta superior gubernativa de medicina y cirujía en oficio de 28 de febrero próximo vencido, quedan suprimidas las subdelegaciones de Llummayor y Porreras y cesantes sus subdelegados. En sustitucion de ellos continúa de subdelegado D. Lorenzo Ferrer médico residente en Manacor; y en virtud de esta disposicion espera la Academia del celo de V. se servirá prevenir á los facultativos avecindados en el pueblo de su jurisdiccion, que reconociendo á dicho Ferrer por su subdelegado é inmediato director de la facultad, le dén parte el 24 de cada mes de los enfermos que tengan á su cuidado en los mismos términos que lo han hecho hasta aqui con los subdelegados cesantes. Dios guarde á V. muchos años. Palma 26 de marzo de 1835. —Por acuerdo de la Real Academia de medicina y cirujía—*Juan Trias*, secretario de gobierno.

Avisos de particulares.

Hoy viernes 27 de los corriente á las tres y media de la tarde y en los dias siguientes no festivos á la misma hora se proseguirá en la casa entrada número 19 en la calle de las *Pusas* la almoneda de las alhajas, ropa, libros y demas muebles de la herencia del Sr. D. Manuel Morete, incluso su rico equipage, que todavía no se habia podido poner de manifiesto.

—Se ha estraviado el 5º tomo en 8º de las aventuras de Gil Blas de Santillana, impreso el año 1817 en Barcelona en la imprenta de Sierra y Martí; se suplica en su consecuencia á la persona que lo tenga en su poder, lo remita á esta librería, donde darán razon de su dueño, y quien á mas de dar las gracias gratificará.

—El que quiera alquilar unos entresuelos calle del Bisbe casa número 13 cerca de las capuchinas acuda á la misma casa.

—Se desearia encontrar una criada de una mediana edad que sepa guisar y los demas quehaceres de una casa en esta imprenta darán razon.

—El javeque correo S. Miguel (a) el Valeroso, al mando del capitan D. Gabriel Medinas, saldrá para Barcelona con la correspondencia el sábado 28: admite carga y pasageros.

Librería de Guasp, calle de Morey, número 42.

Tesoro de la lengua catalana.—Se compondrá de un diccionario catalan-castellano y otro castellano-catalan: una gramática catalana, y una coleccion clásica de trozos en prosa y verso desde los autores que sirvieron de modelo al elegíaco Petrarca, hasta los que fomentan entre nosotros un estilo absolutamente distinto de la escuela provenzal.

Y por apéndice se dará la *Biografía* de los catalanes que mas ilustres se han hecho por su saber, por sus virtudes ó por su denuedo, y una *Bibliografía* ó sea reseña de las obras dadas á luz por autores naturales del principado.

Condiciones. El *Tesoro de la lengua catalana* constará de 16 entregas. Cada entrega, de 160 páginas, del papel, tamaño y caracter igual al prospecto.

El precio de suscripcion es de 10 rs. vn. por entrega que se satisfarán en el acto de recibirla.

Como es obra de algun coste, y piensan los editores hermosearla con algunas láminas (gratis), no se tirarán mas ejemplares que los correspondientes al número de suscriptores.

La lista de los Sres. suscriptores se insertará al fin de la obra en justo obsequio de haber contribuido á la ereccion de este monumento al idioma de nuestros padres.

Saldrá una entrega cada quince dias. La primera verá la luz el 15 de mayo próximo venidero.

Se admiten suscripciones en dicha librería.

Errata. En el Diario del 21 de este mes, página 4ª, columna 2ª, línea 25, donde dice »con la produccion entre sí las clases" léase »con la produccion y entre sí" etc.

Por D. Felipe Guasp, *impresor Real.*

Suplemento

al

DIARIO BALEAR

del 27 de marzo de 1835.

Oficio que el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad ha remitido al señor Gobernador civil de esta provincia en vista de la circular de 12 del actual, inserta en el Diario del sábado último.

AYUNTAMIENTO DE PALMA. M. I. Sr.—Este Ayuntamiento se ha enterado de la circular de V. S., fecha del 12 del corriente, y de los estados que la acompañan, y le ha sido muy difícil persuadirse que V. S. se convenciera de que dentro el término de un mes pudiese esta Corporacion subministrar y con rigurosa exactitud las numerosas, difíciles y complicadas noticias que se le piden, cuando salta á la vista que las mas de ellas no están al alcance del Ayuntamiento, que no posee datos para subministrarlas, que para adquirirlas habrá de dirigirse á particulares y á otras corporaciones, quienes dado que las subministren de buen grado, faltarán tal vez á la exactitud ó manifestarán hallarse imposibilitados de contestarlas, porque los mas interesados en tenerlas no las tienen quizá realmente, pudiéndose ya desde ahora asegurar que ni los mismos propietarios, por ejemplo, podrán decir cuántas cuarteradas poseen de secano, cuántas de regadío, de bosque, de selva, &c.

El Ayuntamiento se halla tan íntimamente convencido de que es de todo punto imposible llevar á cabo con exactitud y dentro el referido plazo el trabajo proyectado, como que no duda un momento en afirmar que ni dentro el término de dos años ocupándose esclusivamente de este negocio, y no perdonando diligencia ni gasto, se conseguiria el objeto apetecido: y que V. S. mismo á pesar de hallarse en mejor posicion que este Ayuntamiento para hacerse con la mayor parte de las noticias que se desean, y á pesar de tener medios de sobra, segun dice V. S., para conocer la verdad de ellas, veria frustradas sus laudables intenciones si usando desde luego esos medios superabundantes, y valiéndose de funcionarios que como asalariados no se ocupasen de otra cosa que de este trabajo que ha tenido á bien cometer enteramente al buen celo de la Municipalidad, le acometiera V. S. directamente.

Se ha dicho que V. S. se halla en mejor posicion que el Ayuntamiento para hacerse con buena parte de las noticias que se reclaman, y esta verdad que es de la mayor evidencia induce al Ayuntamiento á suplicarle que en obsequio del mejor y mas pronto servicio público, se sirva V. S. exonerarle de aquella parte del trabajo que no es tan propio de la Municipalidad. Quiere V. S. saber el número de vecinos de esta capital y su término, con especificacion de sexo, edad, estado: pues todo esto debe constar en los padrones de la Policía, de que V. S. es el Gefe; y cuando no, los empleados de aquel ramo que sin duda son los que tienen mas conocimiento sobre este particular, pudieran formar el estado que para otros usos necesitan, evitando asi los crecidos gastos que ocasionaria al Ayuntamiento la formacion de un nuevo y esmerado padron. Se necesita saber el número de cárceles con el de sus presos: V. S. es la autoridad á quien está cometida la direccion y cuidado de estos establecimientos: V. S. es el Presidente de la Junta de cárceles, que á la mas ligera indicacion obedecerá á su Presidente; V. S. puede mandarle que dé la indicada noticia, el Ayuntamiento no puede mandarle, habrá de limitarse á pedirle como por gracia que se sirva contestar á sus preguntas. Interesa averiguar cual es el número de comerciantes, cuales los artículos de importacion y esportacion, cuántos los empleados en el Consulado: y se quiere que el Ayuntamiento se afane en la averiguacion de estos hechos, y para que? para presentarlos al Sr. Presidente de la Junta de Comercio. V. S. no ignora que en el actual estado de administracion no se da

parte á la Municipalidad de los nacimientos y matrimonios que ocurren, que para averiguarlo, y tambien el verdadero número de pilotos, patrones, marineros, número de buques, es preciso recurrir á otras Autoridades, y estas sin duda contestarian con mayor prontitud y esmero á otra Autoridad superior de la provincia que no al Ayuntamiento. En suma, al paso que esta Corporacion escasea de medios, V. S. los tiene de sobra.

Sin embargo esta Corporacion no reusa verificar en cuanto está de su parte el considerable trabajo que V. S. ha querido encargarle; muy al contrario, el Ayuntamiento prescindiendo voluntariamente de si residen en V. S. facultades para obligarle á suministrar mas noticias que no le constan, y que dependen de otras Corporaciones, algunas de las cuales preside V. S. mismo, entrará gustoso en la ardua tarea que se le señala, procurando en lo posible desempeñar tan difícil como complicado encargo. Solo anhela para que se le conceda al efecto un término prudente, proporcionado á la magnitud y complicacion del negocio, y que se le proporcionen ademas los otros ausilios necesarios.

Sabe muy bien V. S. la multitud de negocios que pesan sobre esta Municipalidad y que no pueden ser desatendidos. Tambien se hará cargo V. S. de que en breves dias han de principiarse las diligencias previas á cinco sorteos, que para el reemplazo de Milicias Provinciales han de verificarse con objeto de completar los cupos con que contribuyen las cinco parroquias mas considerables de la presente ciudad. La urgencia, perentoriedad y privilegio de estas diligencias no pueden parangonarse con las de que habla la circular de V. S.: para darlas vado se necesita casi un mes, y al mismo tiempo han de ser atendidas las obligaciones impuestas por Reales órdenes y peculiares de la Municipalidad. Por consiguiente si ha de verificarse lo prescrito en la precitada circular, es preciso que ante todas cosas se sirva V. S. aprobar el presupuesto, que con la debida meditacion y ahorros posibles se formará y remitirá, de los gastos que habrán de ocasionar aquellas numerosas operaciones, mayormente si V. S. no se sirve exonerar al Ayuntamiento de parte de ellas.

El Ayuntamiento reconoce cuan útil fuera que el proyecto de V. S. llegase á surtir efecto, y aun presume que no se ocultarian á la ilustracion del Gobierno de nuestra adorada Reina las ventajas que resultaran de una estadística tan completa como la que ha proyectado V. S.; pero que los inconvenientes que naturalmente ofrece su exacta formacion y los gastos consiguientes le retraerian de prescribirla, limitándose á lo prevenido en la Real órden de 28 de enero último, convencido quizá de que el medio mas seguro para no hacer nada de provecho, es empeñarse en hacer demasiado.

Pero el Ayuntamiento que está muy seguro de que obrando con el celo, buena fe y lealtad que siempre ha usado, como sabe V. S., queda á cubierto de toda responsabilidad, no puede de ningun modo conformarse en tomar sobre sí lo que acaso resulte por la inexactitud de las noticias que han de subministrarle otras corporaciones y particulares; y le ha sido muy sensible oir de boca del que debiera ser su protector las espresiones que se leen acerca de este punto en el último apartado de la notable circular. Sin que el Ayuntamiento faltara en lo mas leve, y en el mismo momento de cometerle el negociado, de prescribirle unos trabajos tan considerables como imposibles de realizar dentro el plazo prefijado, ya le amenaza V. S. con todo el rigor de sus castigos, y aun usando el epiteto *falsas* despues del de *inexactas* hablando de las noticias que han de ocasionar rigurosos castigos, parece quiere darse á entender que es tanta la desconfianza y tan baja la idea que se tiene de estos concejales, que se les considera capaces de faltar á sabiendas á la verdad. Esto es ya un insulto que bajo ningun concepto pueden estos municipales tolerar. Semejante lenguage no es por cierto el de una autoridad tutelar y protectora, que habla á los que abandonaron sus negocios para atender á los del público, que se dirige á hombres de honor y delicadeza, que en nada han faltado, y que teniendo exencion legítima los mas de ellos para librarse de las cargas concejiles, no la hicieron valer en obsequio del público servicio: es sí el mismo lenguage que usaron los prepotentes mandarines de la ominosa época pasada. Descargará V. S. en buen hora, si le parece bien, estos rigurosos castigos, mientras el Ayuntamiento cumpliendo con su deber se limitará á usar del derecho de que se cree asistido.=Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 21 de marzo do 1835.=Gabriel Verd.=Félix Campaner.—Juan María Rosselló y Gonzalez, Secretario.=Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Insértese por suplemento en el Diario balear á tenor de lo acordado por el M. I. Ayuntamiento. José Villalonga.=Félix Campaner.=Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento=Juan María Rosselló y Gonzalez Srio.

PALMA: POR D. FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.

Otro suplemento.

Habiendo mediado con el Ayuntamiento de Palma contestaciones sobre publicacion del oficio que me pasó en 21 de los corrientes relativo á la circular sobre estadística, que sin conocimiento mio se insertó en el número 80 del Diario balear, y siendo de esperar despues de la anuencia que he manifestado la consiguiente publicacion; he dispuesto que para el caso que se dé dicho oficio á la imprenta, se publique al mismo tiempo mi contestacion. = *Moragues.*

Escmo. Sr. = Debido era que el Ayuntamiento de Palma conociendo mejor que otros la gran utilidad y aun necesidad absoluta de una estadística por de pronto mas ó menos completa y que con el tiempo vaya perfeccionándose, abrazase con interes la ocasion de formarla, que en el dia espontáneamente se presenta; y nunca era de esperar que al contrario tantos medios emplease en combatirla directa é indirectamente en su oficio de 21 de los corrientes, hasta el punto de poner en duda mis facultades para obligarle á suministrar las noticias que le pido.

No seré yo quien á costa del servicio público entre en choques de facultades y atribuciones ni con Ayuntamiento ni con nadie. Si como de ausiliares natos no pudiese reclamar de los Ayuntamientos las noticias que sea provechoso proporcionarme; debieran los Ayuntamientos prestarse á dármelas por el bien del pais que son llamados á promover con todas sus fuerzas y por el bien individual de sus miembros que con el del pais está identificado; y debieran de todos modos y á toda costa huir de resbalarse en anunciar ideas de insubordinacion, siempre de fatales consecuencias, teniendo presente que destruidos los vínculos que unen á los que gobiernan entre sí, no pueden menos de relajarse á su vez los que forman la dependencia de los gobernados, aquella dependencia, que lejos de ser contraria á la libertad, es la primera y principal de sus garantías.

He de prometerme que el Ayuntamiento de Palma como los demas tome sobre sí el encargo de reunir las noticias que comprenden los estados que circulé, pues que no es justo hacer una escepcion en favor suyo. Al Ayuntamiento le son estas noticias necesarias en su órden, como á mí en el mio; ni debiera haber prorogado hasta la espedicion de mi circular el momento de hacer de ellas provechoso acopio para servirle en su administracion municipal, si las demas atenciones no hubiesen robado su tiempo y la desorganizacion de las épocas anteriores hecho menos reparable la ausencia de estos trabajos.

No faltan al Ayuntamiento medios para formarlos. Tiene el apeo que le manifiesta la distribucion del terreno en cuarteradas de secano, regadío, viñedo, ec., sin necesidad de acudir á cada propietario: tiene los padrones que con frecuencia para los sorteos se rectifican: tiene las matrículas de comerciantes; tiene la mayor parte de noticias que se le piden en la circular. Si no las tiene, no debe carecer mas de ellas, y por interes propio, mas pronto ó mas tarde ha de ceder á la necesidad de reunirlas. El costo no puede ser mucho; y cualquiera sea el indispensable, no podrá dejar de serle abonado.

La oportunidad de reunir las noticias es ahora, cuando precisado á suministrar al Gobierno el gran número de ellas que pide, con solo darles alguna mayor estension, se logra mediante el mismo trabajo de que ya no puede prescindirse, acopiar mas datos, datos de mayor importancia y en mil eventos necesarios á mí y necesarios á los ayuntamientos. La diferente situacion de esta provincia respecto de algunas del continente sujetas á la guerra civil, da lugar aquí á una medida que el Gobierno no habrá generalizado por no ser en otras partes realizable, y no debemos nosotros despreciar la oportunidad que se brinda para emprenderla y llevarla fácilmente á cabo.

Fijé un plazo, porque el Gobierno le fija, y tan léjos está el Gobierno de creer como el Ayuntamiento que se necesiten dos años para dar vado á este negocio ocupados en él esclusivamente, que fija el plazo de poco mas de un mes para concluirle, y apénas recibida la órden insta con un recuerdo y me apremia á su cumplimiento. Sin embargo al señalar yo el plazo de un mes para reunir las noticias con alguna no mucha mas estension que las que pide el Gobierno, no dejé de conocer que en algunas poblaciones, como la de Palma, podria no ser suficiente este término; pero debí estimular la indolencia de algunos ayuntamientos y nunca fué mi ánimo cerrar la puerta á las prórogas prudentes que me fuesen pedidas.

Tampoco debió el Ayuntamiento de Palma tomar para sí las espresiones de rigor que contiene una circular impresa para todos los Ayuntamientos, tanto ménos cuanto le es notorio mi suave comportamiento y aun si se quiere escesiva condescendencia con él. Mucha ha habido de ser la indolencia de algunos Ayuntamientos para llegar á arrancarme espresiones de rigor; y aun asi, nunca estan en armonía con mi corazon; mis hechos las desmienten. Sabe toda la provincia que si de alguna cosa tengo que culparme es de la sobrada suavidad en todo mi comportamiento; y tal vez no se hubiera reparado tanto en estas espresiones, que el Ayuntamiento demasiado severamente confunde con el lenguaje de los prepotentes mandarines de la ominosa época pasada, si no contrastasen notablemente con el tono de blandura que he acostumbrado, y por carácter, educacion y principios acostumbro usar siempre en mis comunicaciones.

Dios guarde á V. E. y V. SS. muchos años. Palma 23 de marzo de 1835.=Guillermo Moragues. =Esemo. Sr. Corregidor y Ayuntamiento de esta ciudad.

PALMA: POR D. FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.

Tercer suplemento.

En el periódico *El Catalan* de 24 del corriente, que se publica en Barcelona, se leen las siguientes noticias.

PROCLAMA DE MINA.

NAVARROS.

Al entregarme del Vireinato y mando del Ejército os dije: que me condolia de los males que esperimentabais y que me lamentaba como paisano vuestro de las desgracias que afligen al pais que me vió nacer: os convidé con la paz, manifestandoos que un velo eterno cubriria lo pasado, si dóciles á mi voz terminabais las disensiones que fomentan los que anhelan enriquecerse á costa de vuestra sangre; y en fin concluí asegurandoos que ejecutaria castigos egemplares, si pertinaces subsistiais en la obcecacion. Desgraciadamente llegó este caso, y en el dia de hoy principia la verdadera guerra en Navarra. El pueblo de Lecaroz, infiel á S. M. y á la patria, protector decidido de los enemigos que la devoran, ocultador de sus armas y municiones, quebrantando todas las leyes vigentes, fugándose sus moradores al aproximarse las tropas, y no dando parte de nada á las autoridades legítimas, segun está prevenido, fue entregado esta tarde á las llamas y sus habitantes quintados y fusilados en el momento en justo castigo de sus delitos. Igual suerte espera á toda poblacion ó individuo que siga el ejemplo de Lecaroz y con la fuerza de las armas daré fin á una rebelion criminal, pertinaz y vergonzosa, sino os reunis á mí que aun estoy dispuesto á perdonar. ¡Navarros! recordad que se cumplir lo que prometo. Cuartel general de Navarte 14 de marzo de 1835.—*Mina.*

SOBRE LA PROCLAMA DEL GENERAL MINA.

La historia de los esfuerzos del partido carlista prueba claramente, que no cabe transaccion, atendido el estado en que se encuentra la lucha entre la libertad y el despotismo, el interes público y el de unas castas interesadas en perpetuar el reinado de los abusos. La muerte del Rey exaltó todas las pasiones; los liberales concibieron una esperanza de mejora en su suerte: los que soñaban en Cárlos V y la inquisicion, suponian seguro el triunfo de su partido, contando con la fuerza de los voluntarios realistas, que permanecian armados en toda la España (si se esceptúa la Cataluña) por una indiscrecion reprehensible, ya que no digamos criminal, de la incierta administracion del despotismo ilustrado. Zea, como parlamentario, presentó al partido enemigo la bandera de reconciliacion, tal vez con el loable objeto de evitar la guerra civil por medio de la fusion de partidos Los carlistas respondieron tremolando el estandarte de rebelion, y vibrando el homicida acero, que luego privó á la patria de los valientes que en Heredia fueron sacrificados al furor de un partido, que combate invocando el nombre de una religion, que desconocen y mancillan. La opinion pública se pronunció decididamente contra la administracion Zea, porque en ella veia consignado el triunfo de los enemigos de Isabel, y por desgracia pronto hubo de conocerse, que los carlistas solo querian *Cárlos quinto, inquisicion, cadalsos, verdugos* hasta concluir con todos los patriotas, capaces de comunicar á las generaciones futuras sentimientos de libertad.

La faccion en Navarra se organizó de un modo admirable: y por mas que el señor Presidente del Consejo de Ministros dijese, que D. Cárlos en Navarra solo era *un faccioso mas*, su sola presencia fue suficiente para neutralizar los efectos de la llegada de las tropas procedentes de Portugal, y dar á aquella guerra un carácter de importancia, que hasta entonces no se la conociera. Así vemos que á pesar de la llegada de Mina, la faccion ha ido en aumento, y los carlistas han creido por un momento ¡débil ilusion! seguro el triunfo del oscurantismo.

Mina en sus proclamas al tomar el mando del ejército, y al encargarse del vireinato de Navarra, habló á sus paisanos, como general aguerrido, como patriota acreditado, como padre de los navarros. Los facciosos, sordos al lenguage de la persuasion, corren de delito en delito, de crímen en crímen despedazando las entrañas de la querida patria. Los navarros llorarán bien pronto su obsecacion. El pueblo de Lecaroz ya no existe, y puede muy bien decirse que *en 14 de marzo de 1835 principia la verdadera guerra en Navarra.* Caiga impasible la cuchilla de la ley sobre el perverso que no merece ya el nombre de seducido. Conozcan los malvados que sus robos, que sus asesinatos (pues mas que el de carlistas, merecen el nombre de ladrones, asesinos) no quedarán impunes, y que si un dia atribuyeron á debilidad la indulgencia del gobierno de Isabel II, pronto reconocerán en el rigor la confianza de la victoria de una causa, que cuenta las simpatías de una mayoría imponente. *Pueblos ! contemplad las cenizas todavia humeantes de Lecaroz, y que sea provechosa á los españoles seducidos ó criminales, esta leccion terrible, pero necesaria!*

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.
PLANA MAYOR.

Se han recibido de oficio las siguientes noticias de Navarra.

El General en gefe tuvo una accion con Zumalacarregui (no se espresa el dia, pero se infiere que fue el 16) en las inmediaciones de Legasay Elzaburu, camino de Santisteban, de cuyas resultas abandonaron los enemigos el campo, y evacuaron los valles de Bastau y Ulzama dirigiéndose á la Borunda con ocho batallones: han cortado los puentes y abierto zanjas con la mira de dificultar el paso del rio á nuestras tropas, y habian envestido el fuerte de Echarri-Aranaz. La primera division al mando del brigadier Carrera, y la de Lopez, marchaban á proteger el indicado punto, é impedir que los enemigos descendiesen á la ribera.

El General en gefe se habia apoderado en el Bastan de dos morteros y un obus con que los enemigos batieron el fuerte de Elizondo, y se lisongeaba de que cayese en su poder otra pieza que los facciosos tenian escondida por allí.

Las posiciones de nuestras tropas el 17 eran las siguientes: una brigada de la division de Oráa se hallaba en Irrurita, y otra en Oileregui y Navarte: Gurrea, en Labayen y Saldias: Mendez Vigo, en Laoiz.

Zarazoga 20 de marzo de 1835.—El gefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

Las noticias recibidas en el correo de hoy tanto en lo relativo á las mejoras del espíritu público como al estado miserable de las facciones, son en estremo satisfactorias. El 16 fueron encontrados junto á Elizondo por las tropas de la Reina un mortero y un cañon. Háblase de una seria accion del 17 en la que los carlistas han tenido 700 hombres fuera de combate, habiéndose visto dos compañías facciosas forzadas á entrar en territorio frances.

IMPRENTA REAL DE D. F. GUASP.